"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2017-MDCA

Cerro Azul, 14 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2017, el Memorándum N° 02332-2017-GA-MDCA, del 13.12.2017, donde se solicita Aprobar la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 101-2016 para el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, mediante Memorándum N° 02332-2017-GA-MDCA, del 13.12.2017, donde el Gerente de Administración, Abg. Elmer Yván Pérez Peña, solicita Aprobar la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 101-2016 para el año 2017, adjuntado para ello el cuadro de cotizaciones por el servicio: De preparación de un portón de madera del PRONOEI "Cruz Milagrosa" del C.P. Puente Tabla, ascendente a la suma de cuatro mil soles (S/. 4,000.00);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de junio de 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2016 se aprueba por unanimidad la preparación de un portón para el PRONOEI "Cruz Milagrosa" del C.P. Puente Tabla, sin haber tenido a la vista la cotización por dicho trabajo.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR POR UNANIMIDAD,** la **RATIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo N° 101-2016 para el año 2017, sobre la preparación de un portón para el PRONOEI "Cruz Milagrosa" del C.P. Puente Tabla, por el monto de cuatro mil soles (S/. 4,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE